

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIO NO SPPC/CMER/00287/2024.
NO. DE CONTROL: OCMR0824-25.

QUERÉTARO, QRO., A 29 DE AGOSTO DE 2024.

Lcda. María Cabrera García
Responsable Oficial de Mejora Regulatoria y
Directora del Fideicomiso Promotor del Empleo (FIPROE)
Presente

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria, se informa lo siguiente:

La Calculadora del **Acuerdo modificatorio del similar que autoriza el Programa de descuentos en intereses moratorios a los créditos otorgados por el Fideicomiso Promotor del Empleo "FIPROE", así como sus Reglas y Esquema de Operación**, precisa que la propuesta tiene por objeto: *Continuar con el proceso de cobranza y recuperación de la cartera vencida del Fideicomiso Promotor del Empleo (FIPROE). (Sic)*

La necesidad de la intervención gubernamental para generar dicho instrumento normativo, surge para atender una problemática, que la autoridad refirió como:

Falta la regulación e implementación del Programa de Descuento en Intereses Moratorios de los Créditos Otorgados por el Fideicomiso Promotor del Empleo "FIPROE", para agilizar la recuperación de cartera vencida de los créditos. (Sic)

Del análisis del contenido de la propuesta regulatoria, en suma con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, en razón de que no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que se trata de un acuerdo modificatorio que busca prorrogar la vigencia del Programa de descuentos en intereses moratorios a los créditos otorgados por el Fideicomiso Promotor del Empleo "FIPROE", hasta el 30 de junio de 2024.

Ahora bien, en cumplimiento a los requisitos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que señalan que previo a su publicación, las propuestas regulatorias deberán estar inscritas en la Agenda Regulatoria, salvo los casos de excepción previstos en la referida Ley, se hace constar que fue recibida la solicitud de excepción FQ/DG/417/2024, por lo que esta Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro procedió a realizar una consulta en los registros de la Agenda Regulatoria vigente para

el periodo junio - noviembre 2024, confirmando que la propuesta regulatoria no se encuentra inscrita, por lo que se corrobora la pertinencia de la solicitud realizada y, considerando que ya fue acreditado que la misma no regula en su contenido costos de cumplimiento para los particulares, esta autoridad determina que es procedente la excepción prevista en el artículo 60 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Considerando lo anterior, se exenta al Fideicomiso Promotor del Empleo, (FIPROE), de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la propuesta en estudio y se considera que está en condiciones de continuar con el proceso de revisión y autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro. En consecuencia, se informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente del **Acuerdo modificador del similar que autoriza el Programa de descuentos en intereses moratorios a los créditos otorgados por el Fideicomiso Promotor del Empleo "FIPROE", así como sus Reglas y Esquema de Operación.**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro

C.c.p
Expediente
AKLH/AGV

Domicilio: 16 de Septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,
Querétaro, Qro.
Tel: 442 2240986 ext.103

6fd185c7d65e81c73f314e1ba19de771b912f4d784b818675b439743c6ccea6c



PEDRO PAREDES RESENDIZ

Certificado: 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

Fecha de firma: 2024-08-29 21:26:52 UTC (29/08/2024 15:26:52 Hora Local)

Sello Digital de Marcado Cronológico:

db25dcc776a0d082f875736913e418d2779e4fc618751d740d9fe1af6a2281ed

Firma Electrónica:

CjYwTfcSjxBqgMIVblvuc+1xvlqayxEaPC3Tgol+k6tk5yweQUgpET9HJCpbOges
1OvBbf7n8IGX9VUYvrmo7up83u8X6tc5qRPQIE1OHe/kUv2NjQ2YNRSvYbJIKW
t+yQfTadilB7hGZgRzWuPSI3ku9m4yd/XI0zffOQRPMFRpzaBa2DS7tDoWm+Q4yX
Jvb/L7Dazz7CSBg14ujmuvo0HibgQ7hOtr4Elg/S0HPVj86BfarH1j9rTJuiF+gp
EfQ0U/bPnvrAnr/GNb3YF4LBy9zdgaH31XV5vyOxeOpEU5gVaTF9SehrYfNF8esh
oC1rcmC5Xl8meht9i3m9qw==



6fd185c7d65e81c73f314e1ba19de771b912f4d784b818675b439743c6ccea6c

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones 1, 11, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.

Oficio respuesta CMER

María Cabrera García <mcabrerag@queretaro.gob.mx>

29 de agosto de 2024, 4:09 p.m.

Para: Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>

CC: Lucía Margarita González Cabrera <lgonzalezc@queretaro.gob.mx>, Sergio David Palacios Montes <spalacios@queretaro.gob.mx>, Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>

Buen día Contador, confirmo la recepción del oficio SPPC/CMER/00287/2024, en respuesta a la Calculadora de Impacto Regulatorio.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.
Saludos.

--

Lcda. María Cabrera García.

Directora del Fideicomiso Promotor del Empleo (FIPROE).

[Texto citado oculto]